

**CIRCULAR EXTERNA**

1000- 0023

Bogotá, 30 MAYO 2014

PARA: Direcciones departamentales, distritales y municipales de salud, laboratorios de salud pública, Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS), Entidades Administradoras de Planes de Beneficio (EAPB), laboratorios de microbiología, servicios farmacéuticos y entidades interesadas.

Asunto: Vigilancia de los rumores de casos sospechosos de ESAVI, su investigación y notificación.

Con el fin de dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en el protocolo de Vigilancia en Salud Pública de los Eventos Supuestamente Atribuibles a la Vacunación o Inmunización y los lineamientos técnicos y operativos para la vacunación contra el Virus del Papiloma Humano (VPH), en la investigación y notificación de "Cualquier rumor sobre la seguridad de una vacuna que se genere en medios de comunicación" y las obligaciones consideradas en el Decreto 3518 de 2006 en especial lo contemplado en los capítulos II y III del presente decreto, es de vital importancia intensificar la vigilancia de los rumores que circulen en los diferentes medios de comunicación sobre las vacunas, en especial los relacionados con la vacuna tetravalente contra el Virus del Papiloma Humano y que pertenezcan a su jurisdicción.

Lo anterior con el fin de recopilar y analizar los datos que orientarán las acciones para la atención de los casos de ESAVI, en el nivel nacional, departamental, distrital y municipal, según se requiera.

Cordialmente,



Fernando de la Hoz Restrepo  
Director general

Elaboró: Orlando Castillo y Amparo Sastoque

Revisó: Máncel Enrique Martínez Durán 